

12808 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 88/2005, interpuesto por don Carlos Esteban Monteagudo Pérez sobre consolidación de empleo para acceso a plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 88/2005, promovido por don Carlos-Esteban Monteagudo Pérez contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a la Resolución de 29 de octubre de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 7 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

12809 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 90/2005, interpuesto por don Mariano Lázaro Salamanca sobre consolidación de empleo para acceso a plazas del Grupo Técnico de la Función Pública.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 90/2005, promovido por don Mariano Lázaro Salamanca contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a la Resolución de 29 de octubre de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 7 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

UNIVERSIDADES

12810 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Universidad de La Laguna, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Diplomado en Navegación Marítima.*

La Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria, de 26 de mayo de 2005, resolvió homologar la modificación del plan de estudios vigente, conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Navegación Marítima, que fue asimismo homologado el día 30 de noviembre de 1999 (BOE de 3 de febrero de 2000),

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con la legislación en vigor, ha resuelto ordenar la publica-

ción de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Navegación Marítima, aprobada el 6 de mayo de 2005 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Resolución.

La Laguna, 16 de junio de 2005.—El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

ANEXO

11. Incompatibilidades académicas: Se prevén incompatibilidades académicas entre materias.

Para obtener los créditos de	Debe tenerse superados lo de
Ampliación de Fundamentos Matemáticos.	Fundamentos Matemáticos.
Ampliación de Teoría del Buque.	Fundamentos de Teoría del Buque.
Ampliación de Navegación Costera.	Navegación Costera.
Ampliación de Navegación Oceánica.	Navegación Oceánica.
Ampliación de Maniobra y Estiba.	Maniobra y Estiba.
Ampliación de Meteorología y Oceanografía.	Meteorología y Oceanografía.
Prácticas en Buque.	Las materias que componen los dos primeros cursos de la Diplomatura.
Navegación Oceánica.	Navegación Costera.

12811 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Universidad de La Laguna, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Diplomado en Radioelectrónica Naval.*

La Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 26 de mayo de 2005, resolvió homologar la modificación del plan de estudios vigente, conducente a la obtención de título oficial de Diplomado en Navegación Marítima, que fue asimismo homologado el día 7 de mayo de 1998 (B.O.E. 18-7-98).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con la legislación en vigor, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Radioelectrónica Naval, aprobada el 6 de mayo de 2005 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Resolución.

La Laguna, 16 de junio de 2005.—El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

ANEXO

11. Incompatibilidades académicas: Se prevén incompatibilidades académicas entre materias.

Para obtener los créditos de: Prácticas en Buque. Debe tenerse superados lo de: Las materias que componen los dos primeros cursos de la Diplomatura.

12812 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Universidad de La Laguna, por la que se publica la modificación del Plan de estudios de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.*

La Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 26 de mayo de 2005 resolvió homologar la modificación del plan de estudios vigente, conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, que fue asimismo homologado el día 24 de febrero de 2003 (B.O.E. 03-04-03).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con la legislación en vigor, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, aprobada el 6 de mayo de 2005 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna, en el que se elimina la asignación de cuatrimestre para todas las asignaturas optativas, quedando estructurado conforme figura en el anexo de la presente Resolución.

La Laguna, 16 de junio de 2005.—El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.